



11.42

RESOLUCION DE ADMINISTRACIÓN N°229-2019-MGRH-UA

San Isidro, 13 de diciembre del 2019

VISTO:

El Informe N°420-2019-ANA-MGRH-UA-ADQ, el Informe N° 15-2019-DHCM del 28.11.2019, el Informe N° 008-2019_G10/JG-CJBG; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad Ejecutora 002: *Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos*, (en adelante la UE 002: MGRH), tiene como objetivo, fortalecer las capacidades de las instituciones responsables de la gestión de los Recursos Hídricos a nivel nacional, regional y local, procurando su aprovechamiento sostenible y una gestión integrada y multisectorialmente participativa;

Que, mediante Decreto Supremo N°233-2017-EF, se acordó la operación de endeudamiento externo entre la República del Perú y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento – BIRF, destinada a financiar parcialmente el Proyecto “*Gestión Integrada de Recursos Hídricos en Diez Cuencas*” – PGIRH;

Que, con fecha 25.09.2017, se suscribió el Contrato de Préstamo N°8740-PE entre la República del Perú y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento – BIRF, en el que se establecieron los términos y condiciones para la ejecución del préstamo suscrito en el marco del Decreto Supremo N°233-2017-EF;

Que, el literal D del Anexo 2 del citado Contrato de Préstamo, establece que la Autoridad Nacional del Agua – ANA, a través de su Unidad Ejecutora 002 – MGRH llevará a cabo el Proyecto conforme a las disposiciones de un Manual de Operaciones satisfactorio para el BIRF;

Que, mediante el Informe N° 008-2019_G10/JG-CJBG, del 14.11.2019, la señorita Cintia Judit Biminchumo Grados, Técnico Administrativo (Elaboración de Expedientes Técnicos de Estructuras de Medición de Agua en Bloques de Riego en los Sectores Hidráulicos Menor Casma-Sechin y Huarmey-Culebras) Grupo 10, solicita el reconocimiento de los gastos realizados, por el servicio de impresión de planos para la elaboración de expedientes técnicos, dichas impresiones fueron necesarias para ser entregadas al grupo de trabajo precitado, por el monto de UN MIL SETECIENTOS ONCE CON 40/100 Soles (S/ 1,711.40), correspondiente a las facturas N° 0001-000348 y N° 0001-000349, emitidas por la empresa GRUPO KAYRO'S MD EIRL;

Que, mediante el Informe N° 15-2019-DHCM del 28.11.2019, el Apoyo Administrativo, señor Herbert Cruz Mostacero, en referencia al Informe N° 008-2019_G10/JG-CJBG, del 14.11.2019, con el visto bueno en nota inserta del Especialista en Administración de Recursos Hídricos, Ingeniero Alejandro Junes Cornejo, indica que, el servicio, fue solicitado por que el grupo de trabajo supervisado GTS 10, no contaba con la impresora respectiva que se le había asignado y que es por ello



que, solicita el reconocimiento de gastos por el monto de UN MIL SETECIENTOS ONCE CON 40/100 SOLES (S/ 1,711.40), a nombre de la señorita Cintia Judit Biminchumo Grados, Técnico Administrativo del PGIRH, realizados el 13.11.2019, según detalle en cuadro inserto;

Que, mediante el Informe N°420-2019-ANA-MGRH-UA-ADQ del 10.12.2019, el Coordinador de Logística de la UE002: MGRH, con referencia al Informe N° 15-2019-DHCM del 28.11.2019, a la opinión favorable del Especialista en Administración de Recursos Hídricos y al Informe N° 008-2019_G10/JG-CJBG, del 14.11.2019, indica que, el servicio realizado, corresponde a gastos realizados el día 13.11.2019, que, cuenta con la debida fiscalización de control previo, pero que, al no contar con una resolución administrativa previa a la realización de dicho gasto, recomienda la elaboración de una Resolución de Reconocimiento de Gasto a nombre de la señorita Cintia Judit Biminchumo Grados, Técnico Administrativo del PGIRH, por el monto de UN MIL SETECIENTOS ONCE CON 40/100 SOLES (S/ 1,711.40), sustentándose en los documentos adjuntos y según detalle en cuadro inserto;

Que, la Unidad de Planificación y Presupuesto con fecha 11.12.2019, aprobó la Certificación de Crédito Presupuestario N°0000001862, garantizando contarse con crédito presupuestario disponible y de libre afectación para comprometer el gasto requerido, con cargo al presupuesto institucional autorizado para el presente ejercicio fiscal;

Que, los detalles de los servicios contratados en cuanto concepto, monto y fecha, obran en la Especifica de Gastos adjunto, con la correspondiente aprobación de control previo;

Que, a efecto del presente reconocimiento de gasto, se cumple con lo establecido por el artículo 8° de la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15, en tanto el mismo se sustenta en comprobantes de pago reconocidos y emitidos conforme al Reglamento de Comprobantes de Pago aprobado por la SUNAT, los cuales a efecto de la emisión del presente acto administrativo cuentan con la respectiva fiscalización de Control Previo de la Entidad;

Que, el numeral 6.1 del artículo 6° del Decreto Legislativo N°1441, que regula el Sistema Nacional de Tesorería, establece que *"Son responsables de la administración de los Fondos Públicos, el Director General de Administración o el Gerente de Finanzas y el Tesorero, o quienes hagan sus veces en las Unidades Ejecutoras del Presupuesto del Sector Público y las que hagan sus veces (...)"*;

Que, el numeral 17.3 del antes mencionado Decreto Legislativo, dispone que *"La autorización para el reconocimiento del Devengado, es competencia del Director General de Administración o Gerente de Finanzas, o quien haga sus veces o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa"*;

Que, el numeral 9.1 del artículo 9° del Decreto Legislativo N°1440 que regula el Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que *"La Unidad Ejecutora en el Sistema Nacional de Presupuesto Público es el nivel descentralizado u operativo de los Pliegos del Gobierno Nacional y los Gobiernos Regionales, que administra los ingresos y gastos públicos y se vincula e interactúa con la Oficina de Presupuesto del Pliego o la que haga sus veces (...)"*;

De conformidad con la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15, modificada por Resolución Directoral N°004-2009-EF/77.15 y el D.L N°1441 que regula el Sistema Nacional de Tesorería;



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Reconocer los gastos por el monto de UN MIL SETECIENTOS ONCE CON 40/100 Soles (S/ 1,711.40), a nombre de la señorita Cintia Judit Biminchumo Grados, Técnico Administrativo (Elaboración de Expedientes Técnicos de Estructuras de Medición de Agua en Bloques de Riego en los Sectores Hidráulicos Menor Casma-Sechin y Huarmey-Culebras (Grupo 10), realizados para la contratación de servicio de impresión de planos para la elaboración de expedientes técnicos para la construcción de estructuras de medición de agua en la zona centro de la costa peruana, gastos realizados el 13.11.2019, según el Informe N°420-2019-ANA-MGRH-UA-ADQ y demás documentos del Visto, que, como anexos forman parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2°.- Encargar el cumplimiento de la presente Resolución a las Áreas de Tesorería y Contabilidad.

Artículo 3°.- El egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se afectará a la siguiente específica de gastos:

Pliego	: 164-Autoridad Nacional del Agua-ANA.
Unidad Ejecutora	: 002-Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos
Programa Presupuestal	: 9002 - Asignaciones presupuestales que no resultan en producto
Proyecto	: 2309051- Gestión Integrada de los Recursos Hídricos en Diez Cuencas
Acción de Inversión	: 6000028 - Gestión de Recursos Hídricos
División Funcional	: 054 - Desarrollo estratégico, conservación y aprovechamiento sostenible del patrimonio natural
Grupo Funcional	: 0122 - Gestión Integrada de los Recursos Hídricos
Meta	: 0002 – Consolidación de la Gestión Integrada de los Recursos Hídricos
Fuente de Financiamiento	: 2 09 – Recursos Directamente Recaudados
Específica de Gasto	: 26.71 63 – Gastos por la contratación de servicios.....:1,711.40



Regístrese y comuníquese

CPC. CESAR ALBERTO MALAGA GALLEGOS

Coordinador Administrativo

Unidad Ejecutora 002: Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos